



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

INDICE

1.- OBJETO

2.- MODALIDAD

3.- FINANCIAMIENTO

4.- SISTEMA DE CONTRATACION

5.- ADMISION

5.1.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

5.2.- UNION TRANSITORIAS DE EMPRESAS

6.- REPRESENTANTE TÉCNICO

7.- CAPACIDAD TECNICO - ECONOMICO - FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

8.- CONSULTA Y LUGAR DE ENTREGA DEL PLIEGO

9.- PEDIDO DE ACLARACIONES Y ACLARACIONES DE OFICIO

10.- LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

11.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

12.- PRESUPUESTO OFICIAL TOPE Y PLAZO DE EJECUCION

13.- SISTEMA DE APERTURA

14.- DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL ACTO DE APERTURA

CARPETA N°1. ANTECEDENTES

A) SOLICITUD DE ADMISION – DECLARACIÓN JURADA- JURISDICCION SALTA - Según ANEXO I.

B) GARANTIA DE LA OFERTA

C) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION

D) CONSTANCIA OFICIAL DE RETIRO DEL PLIEGO

E) CERTIFICADO DE MATRICULACION, HABILITACION Y ALCANCE DE TITULO

F) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SELLOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



- G) EMPRESA – ANTECEDENTES TECNICOS- Según ANEXO II
 - G.1. ANTECEDENTES INDISPENSABLES DE LA EMPRESA
 - G.1.a. DE LA ADMISION DE OFERTAS – DECLARACION JURADA
 - G.1.b. ACREDITACIÓN DE OBRAS
 - G.2.INDICADORES DE CAPACIDAD DE LA EMPRESA
 - H) EMPRESA - ANTECEDENTES FINANCIEROS - Según ANEXO III
 - H.1- PARA LICITACIONES DE HASTA 50 VIVIENDAS
 - H.2.a.-PARA LICITACIONES DE MÁS DE 50 VIVIENDAS
 - H.2.b.- PATRIMONIO NETO
 - H.3. BALANCE GENERAL
 - I) REFERENCIAS BANCARIAS.
 - J) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR
 - K) CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA
- CARPETA N° 2 OFERTA
- A.- OFERTA ECONÓMICA - ANEXO IV
 - B.- PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - ANEXO V – V.a
 - C.- PLANILLA DE COTIZACION GENERAL - CUADRO E - ANEXO VI
 - D.- CÓMPUTO Y PRESUPUESTO- CUADRO A - ANEXO VII
 - E.- ANALISIS DE PRECIOS - ANEXO VIII
 - F.- PLANILLA DE GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS- ANEXO IX
 - G.- LISTADO DE MATERIALES – INSTALACIONES DOMICILIARIAS - ANEXO X
 - G.a.- LISTADO DE MATERIALES – INFRAESTRUCTURA INTERNA - ANEXO X.a
 - H.- PLANOS
 - H.1.- ANTEPROYECTO DE LA CONEXIÓN A LA RED DE AGUA EXISTENTE
 - H.2.- ANTEPROYECTO DE LA RED INTERNA DE CONEXIÓN A LA RED DE CLOACA O DETALLE DE C. SÉPTICA Y POZO ABSORBENTE.
 - H.3.- ANTEPROYECTO DE CONEXIÓN ALA RED ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN INTERNA, MEDIA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO.
 - H.4.- ANTEPROYECTO DE CONEXIÓN ALA RED DE GAS O GABINETE Y REGULADOR DE GAS ENVASADO
 - I.- PLIEGOS DE CONDICIONES FIRMADOS.
- 15.- ACTO DE APERTURA
- 16.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
- 17.- EVALUACION Y PREADJUDICACION
- 17.1. EVALUACIÓN
 - 17.2. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN
 - 17.3. MEJORA DE LA PROPUESTA

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

18.- CLAUSULA IPV- SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DE NACION

19.- CONTRATO

20.- EJECUCIÓN

20.1.- DOCUMENTACIÓN DE OBRA

20.2.- PLANOS PROTOTIPO DE VIVIENDA

20.3.-DETALLE CONSTRUCTIVO A -

20.4.- REPLANTEO DE OBRA

20.5.- INICIACIÓN DE LA OBRA

20.6.- PRESTACIONES PARA LA INSPECCIÓN

20.7. -SEGUROS

20.8.- REPRESENTANTE TÉCNICO - CONSEJO PROFESIONAL

20.9.- LETRERO Y FOTOGRAFÍAS DE AVANCE DE OBRA.-

20.10.- CIERRE Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS.-

20.11.- ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA DE CONSTRUCCIÓN

20.12.- PRODUCTO DE EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES

21.- CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS- PAGO DE CERTIFICADOS – VARIACIONES DE COSTOS

ANTICIPO FINANCIERO

CERTIFICADOS DE OBRA

VARIACIONES DE COSTOS

22.- FONDO DE REPARO Y GASTOS DE INSPECCION

23.- MULTAS

24.- DOCUMENTACION TÉCNICO LEGAL

25.- RECEPCIÓN PROVISORIA

26.- PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCION DEFINITIVA

ANEXO I.- SOLICITUD DE ADMISION Y DECLARACION JURADA

ANEXO II.- ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LA EMPRESA

ANEXO III.- ANTECEDENTES FINANCIEROS DE LA EMPRESA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



ANEXO IV.- OFERTA ECONÓMICA

ANEXO V.- PLAN DE TRABAJO

ANEXO V.a.- CURVA DE INVERSIONES

ANEXO VI.- PLANILLA COTIZACIÓN GENERAL – CUADRO E

ANEXO VII.- PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO – CUADRO A

ANEXO VIII.- PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

ANEXO IX.- PLANILLA DE GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS

ANEXO X.- PLANILLAS PARA EL LISTADO DE MATERIALES – INSTALACIONES DOMICILIARIAS

ANEXO X.a.- PLANILLAS PARA EL LISTADO DE MATERIALES - INFRAESTRUCTURA

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

1.- OBJETO

El presente Pliego, tiene por objeto reglamentar el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el llamado a Licitación Pública de las obras a ejecutarse en el marco del "PROGRAMA 37 "ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL"- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO - CONSTRUCCION DE 271 y por cuenta y orden del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, NÚCLEOS HÚMEDOS EN ASENTAMIENTO FRANCINI EN PICHANAL - DPTO ORAN – PCIA DE SALTA"

La presentación de la propuesta implica que el oferente tiene pleno y perfecto conocimiento de los Decretos Provinciales N° 3448/14 y N° 1534/2016 de fecha 27/09/2016 (Expediente N° 1100386-135037/2017), de la Resolución N° 134/16 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta, Resolución IPV N° 0324/17 aprobatoria de Convenio de Cooperación Mutua entre el mencionado ministerio y este organismo como así también del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentación complementaria del legajo técnico, y que acepta las condiciones impuestas en los cuerpos normativos referidos.

Asimismo, la presentación de la propuesta significa que quién la hace conoce el lugar en el cual se ejecutarán los trabajos, los sistemas constructivos necesarios para su materialización, las condiciones locales en que se desarrollarán las tareas y todas las circunstancias que le permitan formular su oferta.

2.- MODALIDAD

La modalidad de la presente Licitación es de "**PROYECTO Y PRECIO POR PARTE DEL OFERENTE**", debiendo las Empresas en los Proyectos del Prototipo cumplir con las disposiciones mínimas requeridas en la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares y Generales del presente Pliego y las Normas y Reglamentaciones Municipales, Provinciales y Nacionales.

3.- FINANCIAMIENTO

La presente Obra es financiada en su totalidad con recursos de la Subsecretaria de Hábitat y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

4.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La Obra se contratará por el Sistema de Ajuste Alzado.

El sistema implica la entrega de Obras totalmente terminadas en un todo de acuerdo a la Documentación del Anteproyecto aportado por el IPV y a las exigencias del Pliego, Propuesta del Oferente, Obras de conexión domiciliaria a Redes Existentes, incluso Honorarios, Derechos de Inspección, de Construcción y aquellas Obras que no estuvieran expresamente indicadas en dicho



Anteproyecto y que por sus características fueren imprescindibles para el correcto funcionamiento de la obra.

5.- ADMISION

Serán admitidos como Proponentes todas las personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.

5.1.- IMPEDIMIENTOS PARA SER OFERENTES No podrán concurrir como Oferentes a la presente Licitación:

- 1.- Los inhabilitados con condena judicial en delitos contra la Administración Pública.
- 2.- Las Empresas en las que actúen como Directores o Administradores, agentes de la Administración Pública Nacional y/o Provincial, ni por si ni por interpósita persona.
- 3.- Los quebrados o concursados civilmente mientras no obtengan su rehabilitación.
- 4.- Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial
- 5.- Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al Estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
- 6.- Los que se encontraren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en Cuenta Corriente bancaria.

5.2.- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS.

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por el Libro Tercero, Capítulo XVI, Sección 4º del Código Civil y Comercial de la República Argentina.

Al momento de la presentación de la oferta deberán cumplir con los siguientes requisitos, además de la documentación exigida por el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

1. La Oferta y en su caso el Contrato, deben ser firmados por todos los Representantes Legales de cada Empresa integrante de la UTE.
2. Declarar, por escrito y con firma de cada uno de los titulares de las empresas integrantes, el porcentaje de participación de cada uno en Unión Transitoria de Empresas (U.T.E)
3. Cada integrante individualmente, deberá cumplir con los requisitos de capacidad técnica de contratación y de capacidad económico financiera conforme su porcentaje de participación en la UTE.

Sin embargo, a los fines de la evaluación de la capacidad económico financiera cada uno de los integrantes deberá presentar la totalidad de la documentación exigida por los Pliegos a tales efectos.

4. Cada integrante de la U.T.E deberá poseer la especialidad técnica exigida para la presente Licitación.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

5. La UTE deberá nombrar un representante técnico y un representante legal por poder especial otorgado ante Escribano Público y con las formalidades de ley.
6. Todos los integrantes de la UTE serán responsables solidaria y conjuntamente de la ejecución total del Contrato hasta la Recepción Definitiva de la obra, declaración que deberá constar expresamente en la Oferta y en el contrato constitutivo de la UTE.

En caso de UTE en proceso de formación, deberán adjuntar a la oferta, Acuerdo de Asociación en original o copia certificada por Escribano Público, el cual, en caso de Adjudicación de la obra licitada, deberá formalizarse en UTE legalmente constituida y ser presentado en forma previa a la celebración del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Una vez presentadas a la licitación, las U.T.E. no podrán modificar su integración.

En caso de resultar adjudicataria de la presente licitación, la UTE deberán permanecer con la misma integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato.

La UTE deberá tener una duración superior en un (01) año al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

La disolución de la UTE en forma posterior a la celebración del contrato será casual de rescisión del mismo, y la nueva adjudicación a los fines de la continuidad de la obra recaerá en la empresa en segundo lugar del orden de mérito conforme cuadro comparativo de ofertas elaborado por la Comisión de Pre adjudicación. En el supuesto de haber sido único oferente, la adjudicación no podrá recaer en ninguno de los integrantes de la UTE

Durante el plazo que disponga el Comitente para evaluar las Propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

6.- REPRESENTANTE TÉCNICO

Es condición esencial la intervención de un Representante Técnico, que respalde profesionalmente la Propuesta del Oferente. El Representante Técnico deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, inscripto en el Colegio de Arquitectos o Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines de la Provincia de Salta.

7.- CAPACIDAD TÉCNICA - ECONOMICO FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

La capacidad Técnica y Económica Financiera Empresarial, resultará del análisis que se realice basándose en los antecedentes solicitados para ésta Presentación y las informaciones que se requieran.

8.- CONSULTA Y LUGAR DE ENTREGA DEL PLIEGO

En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349-Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, en los días y horas fijados en la publicación del llamado. El interesado deberá exigir el recibo



correspondiente a nombre de la Empresa que presentará la Propuesta. Asimismo podrá consultarse el pliego en la página web oficial del organismo, <http://ipv.salta.gov.ar/>.

9.- PEDIDO DE ACLARACIONES Y ACLARACIONES DE OFICIO

Aquellos adquirentes de Pliego que necesiten aclaración de los mismos, deberán efectuar sus consultas por escrito al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, Avda. Belgrano 1349, Salta Capital, la que contestará de igual forma haciendo extensiva las aclaraciones a todos los que hayan adquirido el mismo.

En lo posible se tratarán de hacer las consultas en una sola presentación a efectos de evacuarlas en una misma Nota Aclaratoria.

Los pedidos de aclaración serán atendidos en los días y horas fijados en la publicación del llamado 6 por escrito ante la Mesa de Entradas del IPV.

El Organismo Ejecutor contestará por escrito mediante acto resolutivo, pudiendo asimismo efectuar aclaraciones de oficio, debiendo los Oferentes concurrir a notificarse de los mismos y retirar copias de la Unidad Única de Contrataciones, hasta el tercer día hábil anterior a la apertura de las Ofertas.

Tales resoluciones formarán parte del Contrato y de las Bases de la Licitación. La no concurrencia hasta esa fecha dará lugar a que se den por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas.

A los efectos de la remisión de Notas Aclaratorias o cualquier otra comunicación, el adquirente del Pliego deberá fijar domicilio legal en la Ciudad de Salta, al momento de la adquisición del mismo.

10.- LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349-Ciudad de Salta, primer piso, Unidad Única de Contrataciones, en el día y hora fijado en la publicación del llamado.

11.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349-Ciudad de Salta, Sala de Situación, en el día y hora fijado en la publicación del llamado.

12.- PRESUPUESTO OFICIAL TOPE Y PLAZO DE EJECUCION

El Precio asignado se considera como Presupuesto Oficial Tope. El Plazo de Obra es único, no incidiendo en la Evaluación Plazos Menores. El Presupuesto Oficial Tope y el Plazo de Ejecución de Obra se encuentran consignados en la Memoria Descriptiva.

EL OFERENTE DEBE COTIZAR A VALORES DE JUNIO DE 2.016.-

13.- SISTEMA DE APERTURA

La presente Licitación se realizará por el sistema de Apertura Única de Sobres.

14.- DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL ACTO DE APERTURA

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

El Oferente presentará un (1) SOBRE o PAQUETE opaco, debidamente cerrado y lacrado, en el que se consignará solamente la individualización de la Licitación Pública y Nombre de la Obra, sin ningún tipo de inscripción o membrete que permita identificar al oferente.

La misma contendrá dos (2) carpetas identificadas como Nº 1 y Nº 2. Toda la documentación exigida en ambas carpetas deberá estar **foliada y firmada** por el Proponente y su Representante Técnico, y deberá ser presentada en el orden que se detalla a continuación:

CARPETA Nº1. ANTECEDENTES

A) SOLICITUD DE ADMISION –DECLARACIÓN JURADA- JURISDICCION SALTA - Según ANEXO I.

La cuál deberá contener el número de folios totales que conforman la Oferta (Carpeta 1 + Carpeta 2), y la declaración jurada de no estar incurso en las causales de impedimento previstas en el artículo 5.1. del PCP

B) GARANTIA DE LA OFERTA

Podrá ser constituida por cualquiera de las formas que establece el Art. 26 inciso 2) del Decreto Reglamentario Nº 1448/96, quedando excluida la forma establecida en el inciso 2) apartado c) del citado artículo.

El monto será del uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial Tope.

En caso de POLIZA DE CAUCION, la misma deberá contener la ACTUACION NOTARIAL (en original) que certifique la titularidad de los firmantes de la Compañía Aseguradora y que tienen poder real para obligar a la misma. Para el caso de compañías aseguradoras no radicadas en la Provincia, deberán presentar lo indicado anteriormente con la correspondiente legalización y constituyéndose domicilio especial o legal en esta ciudad de salta.

NOTA: En toda Póliza presentada como Garantía deberá constar expresamente el cumplimiento del pago del Impuesto de Sellos, para lo cual las Compañías Aseguradoras deberán cumplimentar lo dispuesto por la Resolución Nº40/84 (Art. 12) de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

C) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Contratistas de Obras Públicas, con Capacidad Técnica suficiente en la especialidad Arquitectura; declaración jurada de sus compromisos de obras en ejecución y/o adjudicadas en todos los organismos estatales nacionales, provinciales y municipales y declaración jurada de capacidad liberada completada de puño y letra y con firma y aclaración del Representante Legal y Representante Técnico de la empresa.

Cabe destacar que al momento de apertura el Oferente podrá presentar Certificado de Inscripción Provisoria, pero al momento del Contrato será exigible el Certificado definitivo emitido por el Registro Provincial de Contratistas de Obras Públicas.



D) CONSTANCIA OFICIAL DE RETIRO DEL PLIEGO

E) CERTIFICADO DE MATRICULACIÓN, HABILITACIÓN Y ALCANCE DE TÍTULO

La Propuesta deberá contener la constancia de matriculación y constancia de Habilitación correspondiente al año en curso (Derecho del ejercicio Profesional), del Representante Técnico el que deberá ser: Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, emitida por el Colegio de Arquitectos de Salta o el Consejo Profesional de Ingenieros y Profesionales Afines de la Provincia respectivamente, Entes que regulan la habilitación de los mismos

F) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SELLOS

Toda la documentación, en original, estará sellada de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta. La reposición del mismo se cumplimentará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley de Sellos de la Provincia.

G) EMPRESA – ANTECEDENTES TÉCNICOS- Según ANEXO II

G.1. ANTECEDENTES INDISPENSABLES DE LA EMPRESA

G.1.a. DE LA ADMISION DE OFERTAS – DECLARACIÓN JURADA

No serán admitidos los Oferentes que hayan rescindido en forma culposa, Obras con Organismos Oficiales y/o Privados, en los últimos 48 (Cuarenta y ocho) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente Licitación Pública. A tales fines la declaración jurada prevista en el anexo deberá estar firmada de puño y letra por el titular de la empresa oferente.

G.1.b. ACREDITACIÓN DE OBRAS

El Oferente deberá acreditar una superficie cubierta construida y terminada de obras de arquitectura de importancia relevante, en la siguiente proporción:

Cantidad de Soluciones Habitacionales (SH) a Licitarse	Superficie cubierta a acreditar
Hasta 20 SH	No se requiere
De 21 a 100 SH	20 % de la Obra a licitar
Más de 100 SH	30 % de la Obra a licitar

La información acreditada de obras deberá expresarse como superficie cubierta construida y terminada en m².

La acreditación de la construcción y terminación deberá ser realizada mediante copia certificada por Escribano Público del certificado final de la obra de arquitectura en cuestión.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

La consideración de la obra acreditada a los fines de la asignación del puntaje, queda a exclusivo criterio del Organismo Ejecutor.

G.2. INDICADORES DE CAPACIDAD DE LA EMPRESA

G.2.a. La Capacidad de Contratación Anual requerida, deberá cumplir con la siguiente formula:

$$\text{CCA} > \frac{\text{POT} \times 12}{\text{PE}}$$

PE

CCA: capacidad de contratación anual según UCC

POT: presupuesto oficial tope

PE: plazo de ejecución

G.2.b. La Capacidad Técnica en Arquitectura requerida, deberá cumplir con la siguiente formula:

$$\text{CTA} > \frac{\text{POT} \times 12}{\text{PE}}$$

PE

CCA: capacidad de contratación anual según UCC

POT: presupuesto oficial tope

PE: plazo de ejecución

H) EMPRESA - ANTECEDENTES FINANCIEROS - Según ANEXO III

Para establecer la Capacidad Económico Financiera de los Oferentes, deberán presentar los balances de los tres últimos ejercicios. Las empresas deberán cumplir con los Indicadores Financieros del Anexo III tanto en el promedio anual de los 3 últimos ejercicios como en el último ejercicio. Los Proponentes deberán alcanzar, para cada índice, los valores mínimo o máximo, según corresponda.

Se deja aclarado que para las Licitaciones cuya apertura se realice durante el año 2017, se entenderá como Balance del último ejercicio, el finalizado hasta el 31/12/2016.

Para calcular el promedio se utilizará la Media Aritmética, aplicada de la siguiente manera:

$$\text{Promedio} = \frac{\text{Ejercicio N}^\circ 1 + \text{Ejercicio N}^\circ 2 + \text{Ejercicio N}^\circ 3}{\text{-----}}$$

3

H.1- Para Licitaciones de hasta 50 Soluciones Habitacionales

Si el Oferente presentara 1 **(un)** indicador financiero (del Anexo III-A) que no cumpla con lo exigido en el párrafo anterior, el Instituto se reserva el derecho de estudiar la admisión o rechazo



de la Propuesta, sin tener el Oferente derecho a reclamo alguno. El Instituto podrá requerir información adicional para su evaluación.

Si el Oferente presentara **más de 1 (un)** Indicador Financiero (del Anexo III-A) que no cumpla con lo exigido en este artículo, la Propuesta no será admitida. Para evaluar este ítem, las Empresas deberán presentar los Estados Contables que se exigen en este Pliego, de acuerdo a las Normas Contables vigentes.

H.2.a- Para Licitaciones de más de 50 Soluciones Habitacionales

Si el Oferente presentara **2 (dos)** indicadores financieros (del Anexo III-B) que no cumplan con lo exigido en el párrafo anterior, el Instituto se reserva el derecho de estudiar la admisión o rechazo de la Propuesta, sin tener el Oferente derecho a reclamo alguno. El Instituto podrá requerir información adicional para su evaluación.

Si el Oferente presentara **más de 2 (dos)** Indicadores Financieros (del Anexo III-B) que no cumplan con lo exigido en este artículo, la Propuesta no será admitida. Para evaluar este ítem, las Empresas deberán presentar los Estados Contables que se exigen en este Pliego, de acuerdo a las Normas Contables vigentes.

H.2.b- Se aclara que para los supuestos previstos en H.1 y H.2.a, la Comisión Evaluadora a los fines de verificar la suficiencia del Capital de Trabajo de la empresa para llevar adelante la obra objeto de la presente, tendrá en cuenta las obras que ya le hayan sido adjudicadas a la oferente en el marco del Plan Hábitat. A tal fin deberá considerarse el grado de ejecución de la obra ya adjudicada, a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$CT \geq (POT/PE) + (MFE/PFE)$$

CT: Capital de Trabajo del último ejercicio, actualizado a la fecha del POT

POT: Presupuesto Oficial Tope de la licitación bajo análisis

PE: Plazo de ejecución de la obra objeto de la licitación

MFE: Monto faltante vigente de ejecución de la/s obra ya adjudicada/s

PFE: Plazo faltante de ejecución de la/s obra ya adjudicada/s

H.2.c- El Patrimonio Neto de la empresa, conforme balance del último ejercicio finalizado hasta el 31/12/2016, debe ser igual o mayor a 1/2 del Presupuesto Oficial Tope.

$$PN \geq \frac{POT}{2}$$

Asimismo, y a los fines de verificar la suficiencia del Patrimonio Neto de la empresa para llevar adelante la obra objeto de la presente, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta las obras que ya le hayan sido adjudicadas a la oferente en el marco del Plan Hábitat. A tal fin deberá

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

considerarse el grado de ejecución de la obra ya adjudicada, a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PN \geq (POT/2) + (MFE/2)$$

PN: Patrimonio Neto del último ejercicio.

POT: Presupuesto Oficial Tope de la licitación bajo análisis

PE: Plazo de ejecución de la obra objeto de la licitación

MFE: Monto faltante vigente de ejecución de la/s obra ya adjudicada/s

En caso de que el Oferente no cumpla con lo exigido precedentemente, la Propuesta será desestimada, previo informe de la Comisión de Preadjudicación.

H.3. BALANCE GENERAL:

(Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos) de los tres últimos ejercicios, dictaminados por Contador Público Nacional y con certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente.

En caso de presentar fotocopia, deberá estar autenticada por Escribano Público.

Se deja aclarado que para las Licitaciones cuya apertura se realice durante el año 2.017, se entenderá como Balance del último ejercicio, el finalizado hasta el 31/12/2016.

El Oferente que se presente en licitaciones de hasta 10 Soluciones Habitacionales solamente deberá presentar el último Balance General, o Informe de Situación Patrimonial en caso de empresas unipersonales que no confeccionen Balance General, entendiéndose como tal el finalizado hasta el 31/12/2016. En cualquiera de los dos casos deberá estar dictaminado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente. En este caso, dicho Balance o Estado deberá cumplir con los valores y requisitos exigidos para las Licitaciones de hasta 50 Soluciones Habitacionales (Punto 14 – Carpeta 1 - Inc. H del Pliego de Condiciones Particulares y valores del Anexo III-A).

- I) REFERENCIAS BANCARIAS.** (En original o fotocopia certificada por Escribano Público) de los principales Bancos con que opera el Oferente, referidas al mes anterior al de la apertura de la Licitación Pública. En las mismas deberá constar: N° de Código Bancario (C.B.U), la antigüedad de las respectivas cuentas y la calificación otorgada por el Banco, de acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 2216 y modificatorias del Banco Central de la República Argentina.
- J) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** vigente, emitido por AFIP, en Original o Fotocopia Certificada por Escribano Público, en cumplimiento a lo establecido por Resolución General N° 135/98. En el caso de presentar la solicitud del mismo ante AFIP, el certificado deberá ser exigido previo a la firma del Contrato.



K) CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

La visita deberá realizarse indefectiblemente en compañía de los funcionarios designados por la UEPD, por el Ministerio de Primera Infancia y por el Ministerio de Asuntos Indígenas, en la fecha fijada en el aviso del llamado. A tales fines el oferente deberá gestionar "Solicitud de Visita" ante la Unidad Única de Contrataciones del IPV hasta antes de la fecha y horarios fijados para la comisión.

La Constancia será suscripta por los funcionarios intervinientes en la comisión y ratificada por el Jefe de la UEPD.

L) LOS PLIEGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBIDAMENTE FIRMADOS, COMO ASI TAMBIÉN LOS PLIEGOS ACLARATORIOS EN CASO DE CORRESPONDER.

LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LA CARPETA N° 1 SERA UTILIZADA COMO ELEMENTO PROBATORIO A LOS EFECTOS DE EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA Y ECONÓMICA FINANCIERA DE LA EMPRESA PARA ENCARAR LA OBRA QUE SE LICITA.

LA DOCUMENTACION INDICADA COMO INCISOS: A), B), C), D), G), H), y L) EN LA CARPETA N° 1 SERA DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN EL ACTO LICITATORIO. EL NO CUMPLIMIENTO O LA OMISION DE ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS OTORGARÁ DERECHO AL IPV, PREVIO INFORME DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, A DAR POR DESESTIMADA LA PROPUESTA.

LA DOCUMENTACION INDICADA COMO INCISOS: E), F), I), J) y K), EN LA CARPETA N° 1 PODRA PRESENTARSE HASTA UN PLAZO DE DOS (2) DIAS HABILES POSTERIORES AL ACTO LICITATORIO.

A SU EXCLUSIVO CRITERIO, LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN PODRÁ PRORROGAR DICHO PLAZO, VENCIDO EL CUAL, Y CON LA SOLA CONSTANCIA EN ACTAS DE LAS OBSERVACIONES Y SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN PREVIA, SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS.

CARPETA N° 2- OFERTA ECONÓMICA

A.- OFERTA ECONÓMICA- ANEXO IV

B.- PLANILLA DE COTIZACION GENERAL - CUADRO E -ANEXO V

La empresa deberá discriminar únicamente el Impuesto al Valor Agregado, correspondiendo la alícuota del 10,5% cuando se trate de viviendas/mejoramiento y una alícuota del 21% cuando se trata de Infraestructura.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

El resto de impuestos, tasas y contribuciones que resultan aplicables no deberán ser discriminados.

C.- CÓMPUTO Y PRESUPUESTO- CUADRO A - ANEXO VI

Se colocarán los Códigos de Fórmulas establecidos por la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta por Rubro y por Ítem en las columnas correspondientes para su identificación.

Se deja perfectamente establecido que en la propuesta se deberán cotizar las obras de viviendas y conexión domiciliaria a las redes de distribución de infraestructura (red de agua – red de cloaca o pozo absorbente y cámara séptica – red eléctrica y alumbrado público y red de gas), en un todo de acuerdo con las factibilidades otorgadas por las correspondientes empresas prestatarias.

D.- ANALISIS DE PRECIOS- ANEXO VII

Detallando en Cantidad y Precio los Materiales, Mano de Obra y Equipo de cada Ítem a ejecutar en la Obra y en coincidencia con los que figuran en el Cómputo y Presupuesto.

E.- PLANILLA DE GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS- ANEXO VIII

F.- PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES -ANEXO IX – IX.a

Cualquier ponderación exagerada a solo criterio de la Comisión de Preadjudicación, será indicada para su corrección y si el Oferente se negara a ello, será causal para la desestimación de dicha Oferta.

Las dimensiones deberán respetar un plegado final tamaño A3.

Representación gráfica mediante Diagrama de Barras Horizontales de los Períodos de Ejecución de cada Rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar en cada mes. La Curva de Inversión formada por el avance físico, no deberá superar los límites de la zona de Inversiones programadas posibles definida como Curva I' e I'' indicada en el Anexo Va.

La Inversión Acumulada deberá ser coincidente con el Precio Total expresado por el Oferente en su Oferta

G.- LISTADO DE MATERIALES – INSTALACIONES DOMICILIARIAS - ANEXO X

De cada una de las Instalaciones Domiciliarias: Sanitarias, Eléctricas y Gas.

G.a.- LISTADO DE MATERIALES –CONEXIÓN A REDES- ANEXO X.a

De cada una de las Soluciones Habitacionales que correspondieran.

H.- PLANOS

H.I.- ANTEPROYECTO DE LA RED INTERNA DE CONEXIÓN A RED DE AGUA EXISTENTE



De acuerdo a la Reglamentación Aguas del Norte Co.Sa.ySa., indicando Materiales, Secciones y Punto de Empalme. El Oferente deberá Proyectar y Cotizar las Instalaciones internas que correspondan a la Tipología, dejando la Solución Habitacional con el servicio conectado a la red externa de acuerdo a la normativa de la empresa prestadora, previendo dejar el sistema funcionando.

H.2.- ANTEPROYECTO DE LA RED INTERNA DE CONEXIÓN A RED DE CLOACA O DETALLE DE CÁMARA SÉPTICA Y POZO ABSORBENTE.

De acuerdo a la Reglamentación de Aguas del Norte Co.Sa.ySa. y Obras Sanitarias de la Nación, indicando Materiales, Secciones y Punto de Empalme. El Oferente deberá Proyectar y Cotizar las instalaciones internas que correspondan a la tipología, dejando la Solución Habitacional con el servicio conectado a la red externa de acuerdo a la normativa de las empresas prestadoras, previendo dejar el sistema funcionando.

Para el caso de Desagües Cloacales, en el caso que no existiese servicio de red cloacal, se deberá proyectar y cotizar la construcción de cámara séptica y pozo absorbente.

H.3.- ANTEPROYECTO DE LA RED INTERNA DE CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN INTERNA.

De acuerdo a la Reglamentación de EDESA S.A. indicando Materiales, Secciones y Punto de Empalme. El Oferente deberá Proyectar y Cotizar las instalaciones internas que correspondan a la tipología, dejando la Solución Habitacional con el servicio conectado a la red externa de acuerdo a la normativa de las empresas prestadoras, previendo dejar el sistema funcionando.

SERÁ DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN EL ACTO LICITATORIO TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CARPETA N° 2. EL NO CUMPLIMIENTO O LA OMISION DE ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS OTORGARÁ DERECHO AL IPV, PREVIO INFORME DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, A DAR POR DESESTIMADA LA PROPUESTA.

15.- ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado se procederá a la apertura de los Sobres, verificando que la documentación presentada esté completa de acuerdo a lo exigido en el presente Pliego, observándose aquellas que no lo estén, dejándose asentada y labrando el Escribano el Acta correspondiente de lo actuado. Se consignará el Monto de la Oferta, aun si la misma tuviese Observaciones.

Leídas las mismas, labrada el Acta correspondiente con los recaudos previstos en el Artículo 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y recibidas las Observaciones o Impugnaciones, se dará por terminado el Acto.

Se deja perfectamente establecido y de acuerdo a la Ley N° 6.838, que el hecho de recibir y dar lectura a la Propuesta Económica no da derecho a la admisión de la Oferta, la que queda sujeta a la verificación legal y técnica de la misma.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

16.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá mantener su Oferta por el Plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de la presente Licitación Pública.

Si en el procedimiento de contratación respectivo se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas, se considerará automáticamente ampliando hasta la resolución de la misma, lo que no podrá exceder de (10) días hábiles.

Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas o de su ampliación automática éstas caducarán, salvo prórroga en común acuerdo.

17.- EVALUACION Y PREADJUDICACION

17.1. EVALUACION

A) El INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, mediante una Comisión creada a ese efecto, analizará en primer lugar la admisibilidad formal de las ofertas presentadas, verificando que las mismas cumplieren con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 14.

A su exclusivo criterio, la Comisión de Preadjudicación podrá por única vez, otorgar un plazo de 02 (dos) días hábiles, a los fines de: a) la reposición de la documentación observada como faltante en el Acta de Apertura de Sobres, b) y/o requerir información complementaria o detalles técnicos para aclarar dudas en cuanto al cumplimiento de los Pliegos, y c) la ratificación o rectificación de errores materiales.

Vencido el plazo otorgado, y con la sola constancia en actas de las observaciones y sin necesidad de notificación previa, serán desestimadas las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos.

Lo mismo ocurrirá, para el supuesto que el Oferente se niegue a dar una respuesta correcta a las Observaciones efectuadas en forma fehaciente por la Comisión.

B) De las ofertas que fueran formalmente admitidas, se procederá a evaluar la capacidad técnica y económica-financiera, de conformidad a los indicadores del artículo 14 (antecedentes técnicos y antecedentes financieros).

C) Las propuestas que superen la etapa precedente, serán sometidas a los siguientes criterios de evaluación:

- 1) La razonabilidad de los componentes de los análisis de precios.
- 2) La coherencia del Plan de Trabajos y de la Curva de Inversión formulada.
- 3) Las características y la suficiencia del equipamiento propuesto.
- 4) Todo otro factor valorativo de la oferta que sea determinante para la correcta ejecución de la obra tal como ha sido definida en el legajo técnico.

17.2. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN



De las Ofertas que hayan superado las tres etapas anteriores, se adjudicará la obra a la Oferta con el precio más conveniente, según lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios, y de acuerdo a la presentación realizada en el ANEXO IV – OFERTA ECONÓMICA y del ANEXO V – PLANILLA DE COTIZACION GENERAL.

Se considerará Oferta más conveniente a aquella que resulte la más baja, siempre y cuando no represente una distorsión respecto al Presupuesto Oficial Tope y a las demás ofertas.

Entendiéndose como Precio Distorsionado de la Oferta al que resulte un 10% inferior en relación al promedio simple del Precio Oficial Tope y todas las Ofertas presentadas, sin considerar aquella que se analiza.

PS= POT + la sumatoria de todas las ofertas presentadas (sin considerar la OBA)

N

$$PD= \frac{(PS-OBA)}{PS} \times 100 = <10\%$$

PS

PS: promedio simple

POT: presupuesto oficial tope

OBA: oferta bajo análisis

N: la cantidad de ofertas presentadas más el POT

PD: precio distorsionado

El IPV se reserva el derecho de rechazar todas las Propuestas, declarando fracasada la Licitación, sin que ello signifique crear derechos a favor de los Proponentes, si las mismas no reúnen condiciones de competitividad y conveniencia a criterio de este Organismo

17.3. MEJORA DE LA PROPUESTA

El Instituto podrá requerir a los Oferentes que hayan quedado ubicados en los dos primeros lugares del Orden de Mérito que mejoren su Oferta, debiendo en tal caso, las Empresas requeridas, hacer la propuesta de mejora en el plazo de cuarenta y ocho (48) a contar del requerimiento que se le hubiere concretado por medio fehaciente.

18.- CLAUSULA IPV- SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

El financiamiento de la presente obra está supeditado al efectivo envío de fondos por parte de la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación, quedando las obligaciones emanadas del presente procedimiento y las del futuro contrato, sujetas a la disponibilidad financiera de los fondos por ella comprometidos.-

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

Ergo, la Preadjudicación de la Obra no dará derecho a reclamos de ninguna índole por parte de los Oferentes a esta Licitación Pública y/o Preadjudicatarios, los que con la presentación de sus Propuestas prestan expresa conformidad a lo establecido en esta Cláusula.

Así también rige en pleno la Resolución N° 58E/2016 del Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, por la cual se establece el Régimen General de la Secretaria de Vivienda y Hábitat para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes.

19.- CONTRATO

A los fines de la firma del contrato, y dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la Adjudicación, la Contratista deberá presentar por Mesa de Entrada General del IPV, nota a la Unidad Única de Contrataciones con específica referencia al número de expediente y de licitación que corresponda, adjuntando la siguiente documentación:

- Original del Certificado Fiscal para Contratar actualizado, expedido por la AFIP. Se deja aclarado que, por tratarse de fondos nacionales, no se procederá a efectuar desembolso alguno sin la acreditación previa de este requisito,
- Original del Certificado de Capacidad para Contratar actualizado, emitido por el Registro de Contratistas de Obra Pública.
- Póliza de Seguro de Caucción de ejecución de contrato, por el 5% del monto del mismo, con las formalidades de ley, y debiendo mantener su vigencia hasta la recepción definitiva de la obra.
- Póliza de Seguro de Caucción de anticipo financiero por el 15% del monto del contrato, con las formalidades de ley.
- Póliza de Seguro de Caucción por Sustitución de Fondo de Reparación, por el 5% del monto del contrato, con las formalidades de ley y vigencia hasta la recepción definitiva de la obra, en el supuesto de que la contratista opte la constitución anticipada de dicho fondo.
- Certificado y/o Constancia de Afiliación, emitido por Aseguradora de Riesgos de Trabajo en el rubro construcción. Previa emisión del primer certificado de obra, la Inspección deberá exigir la presentación de la nómina del personal incluido en la cobertura, cuya actualización deberá ser requerida mensualmente.
- Seguro contra riesgo de incendio.
- Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros.
- Plano de Localización de las Viviendas y Mejoramientos: En escala conveniente según cantidad de viviendas y VISADO por la Municipalidad Local.

Cumplido los requisitos de este Artículo, y previo análisis de la documentación presentada, se procederá a la firma del Contrato dentro de los diez (10) días hábiles administrativos.

La Contratista estará obligada a solventar el Sellado del Contrato en la parte obligada por Ley (cincuenta por ciento).



20.- EJECUCIÓN

20.1.- DOCUMENTACION DE OBRA

Previo al inicio de Obra se deberán presentar al IPV los planos de Arquitectura, Estructura e Instalaciones domiciliarias, conforme las siguientes especificaciones y visados por los organismos correspondientes. La aprobación de los planos deberá ser acreditada previa a la recepción provisoria de la obra.

20.2 -PLANOS PROTOTIPOS DE VIVIENDA

Escala 1:50 o 1:75 Planos de Arquitectura, Plantas, Cortes, Fachadas, Planta de Techo y Planilla de Carpintería. Plano de Estructura e Instalaciones Domiciliarias. Deberá mantener las medidas mínimas establecidas en los cortes y las superficies útiles de los Locales, todo de conformidad al Proyecto Oficial correspondiente al sistema constructivo tradicional, salvo las tolerancias mínimas para adaptar el sistema.

20.3 DETALLE CONSTRUCTIVO A -

Escala 1:20 o 1:25. Se realizará Corte de Detalle Constructivo similar al que se adjunta en el Pliego de Llamado a Licitación Pública, el mismo se ejecutará por baño mostrando las pendientes de techos, especificando claramente cota de niveles, espesores, materiales, como así también encuentros de muros y techos, cubierta, cumbrera, carpintería, revoques, pisos, contrapisos, capa aisladora, etc.

Se deja perfectamente aclarado que, las Variaciones de Costo que surgieran a raíz de las modificaciones que hubieren entre los Planos y Prefactibilidades presentados en las Propuestas y los Aprobados por los Organismos pertinentes, serán absorbidos por La Contratista.

20.4.- REPLANTEO DE OBRA

Dentro de los 10 (diez) días corridos de firmado el Contrato de Obra, el IPV y La Contratista en forma conjunta procederán a efectuar el Replanteo de la Obra, mediante el cual se pondrá, al mismo tiempo, en Posesión del Terreno en el que se efectuarán los trabajos. Durante el Replanteo deberá encontrarse presente el Representante Técnico de la Obra, a quien se lo citará con una anticipación de 5 (cinco) días corridos. En caso no comparecencia se aplicará al Contratista una multa del 2% del Depósito de Garantía.

20.5.- INICIACION DE LA OBRA

A partir de la fecha de la realización del Acta de Replanteo, asentada en el Libro de Comunicaciones de la Obra comenzará el cómputo para el Plazo Contractual.

20.6.- PRESTACIONES PARA LA INSPECCION

El Contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se pueda supervisar la obra sin riesgo o peligro y pondrá a disposición de la Supervisión, en perfecto estado, los instrumentos

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de la obra, todas las veces que ésta lo solicite.

La Contratista deberá prever dentro de su Obrador un Local con Baño destinado para la Inspección. Este deberá estar dispuesto a partir de los veinte días de la firma del Acta de Iniciación de Obra, junto con los elementos mencionados en la Memoria Descriptiva.

Las prestaciones antedichas, que resulten necesarias durante el período de garantía de la obra, tendrán vigencia hasta la recepción definitiva de la misma.

La empresa contratista deberá abonar al comitente un monto equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total de la obra. Dichos fondos serán administrados por el comitente a efectos de afrontar todos los gastos que demande la inspección de la obra, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento. El cobro del monto especificado se efectivizará en forma proporcional a través de los certificados de obra hasta alcanzar la suma correspondiente.

20.7. -SEGUROS

Todos los Seguros que cubran los diferentes Riesgos de la Obra, deberán cumplir los lineamientos de las Resoluciones Generales en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo las Empresas Aseguradoras deberán estar habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

a) ACCIDENTES DE TRABAJO: A fin de cubrir los Riesgos de Accidente de Trabajo, La Contratista asegurará en una Compañía Nacional o Provincial de reconocida solvencia, a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la Obra y deberá cubrir los riesgos de incapacidad transitoria y permanente, total y parcial y muerte.

b) INCENDIO: La Contratista deberá asegurar contra Riesgo de Incendio el monto total de la obra adjudicada, manteniendo dicha Pólizas su vigencia hasta la Recepción Provisoria.

c) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS: por daños que puedan sufrir terceros ajenos a la obra por causa, motivo u ocasión de la ejecución de la obra adjudicada, debiendo mantener su vigencia hasta la Recepción Provisoria.

20.8.- REPRESENTANTE TÉCNICO - CONSEJO PROFESIONAL

La Empresa Contratista deberá nombrar un Representante Técnico, el que no podrá atender más de dos Obras, siempre y cuando no se encuentren a más de 200 Km. de distancia entre ambas, caso contrario deberá designar otro.

El Representante Técnico de La Contratista, deberá ser un profesional Universitario con título de Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, matriculado y habilitado en el presente año para ejercer el Derecho del ejercicio Profesional, en éste caso en particular para ejercer las tareas de Conducción Técnica de la Obra, quién deberá estar permanente en la misma.

La responsabilidad de la Obra, Civil y Técnicamente, será compartida solidariamente por la Empresa Contratista y el Representante Técnico.

20.9.- LETRERO Y FOTOGRAFIAS DE AVANCE DE OBRA.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



El Contratista ejecutará y colocará en la obra dentro de los 15 días corridos de impartida la Orden de Inicio, el Cartel de Obra. El mismo forma parte de la lista de conceptos que componen los Gastos Fijos a cotizar dentro de la Planilla de Gastos Generales e indirectos y responderá a las siguientes características: Las medidas exteriores totales serán de 2,00m de alto por 4,00m de ancho en el caso de que la obra a contratar tenga un Presupuesto Oficial inferior a \$ 1.000.000,00 y de 3,00m de alto por 6,00m de ancho cuando el Presupuesto Oficial sea mayor al monto indicado. La superficie total del cartel será de chapa galvanizada BWG N° 20 sin pintar, la estructura estará constituida por un reticulado de 1,00 m por 1,00 m de caños estructurales de 30 mm x 40 mm x 1,2 mm, pintado con antióxido y pintura sintética sobre el que se fijará adecuadamente la chapa. El cartel propiamente dicho se realizará impreso sobre vinílico autoadhesivo 3M o similar opaco con uniones selladas con sellador de bordes 3M o similar, con tintas UV, todo protegido con laminado UV 3M o similar en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinílico debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches. El arte publicitario será realizado por el Área de Prensa y Relaciones Institucionales del I.P.V. con aporte de los datos, planos, autocad y/o otros que la empresa tiene obligación de acercar al comitente. La Contratista deberá contar con el visto bueno por escrito del Área de Prensa y Relaciones Institucionales del I.P.V., caso contrario no se dará por cumplimentada la obligación. El cartel será instalado por la Contratista en el lugar que indique la Inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadrías de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Supervisión, dentro de los quince días corridos de impartida la Orden de Inicio. El cartel debe indicar la siguiente información descriptiva según los siguientes ítems para dar continuidad al diseño gráfico y emisión del mismo. Siendo:

TIPOLOGÍA DE OBRA: URBANIZACIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT/MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT/ESPACIO PÚBLICO HÁBITAT

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA/INTERVENCIÓN A EJECUTAR: (Ej: Red de agua potable, Desagües pluviales, Plaza, Equipamiento Comunitario NIDO (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades), etc)

EXPEDIENTE N°:

TIPO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN/CONCURSO DE PRECIOS/AJUSTE ALZADO/CONTRATACIÓN DIRECTA/ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN N° o N° DE CONTRATACIÓN (lo que corresponda al tipo de contratación realizada):

MONTO DE CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO:

CONTRATISTA:

REPRESENTANTE TÉCNICO:

PUESTOS DE TRABAJO (se registran de 20 en adelante)

EL NO CUMPLIMIENTO DE LA INSTALACION DEL CARTEL EN TIEMPO Y FORMA IMPLICARA NO DAR CURSO AL PRIMER CERTIFICADO PARCIAL DE OBRA.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

20.10.- CIERRE Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS.-

Será obligación de la Empresa tomar los recaudos pertinentes para lograr la seguridad y vigilancia de la Obra hasta la Recepción Provisoria, quedando el IPV eximido de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que se produjeran en las Obras como consecuencia del incumplimiento del deber de vigilancia impuesto en el presente Artículo.

20.11.- ENERGIA ELÉCTRICA Y AGUA DE CONSTRUCCIÓN

Al igual que el Agua de la Construcción, la Energía Eléctrica será por cuenta exclusiva de La Contratista, cualquiera sea su forma de obtención. En el caso que el Proponente prevea utilizar Equipos de Construcción accionados eléctricamente, deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de provisión de Energía Eléctrica.

20.12.- PRODUCTO DE EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES

Toda la resultante del Movimiento de Tierra y Demoliciones será extraído de la Obra y depositado en el lugar indicado por la Inspección dentro de un radio de 1 km. del lugar de la extracción. El Proponente deberá prever en su Oferta todos los gastos que pudieren resultar de los movimientos de suelo a realizar para la ejecución de la Obra, lo cual implica que deberá previamente reconocer el terreno.

21.- CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS – PAGO DE CERTIFICADOS – VARIACIONES DE COSTOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la presente Obra se estipula la siguiente Forma de Pago:

21.1.- Anticipo Financiero:

Para el presente Programa se considerará como Anticipo Financiero el pago, en principio, del 15% (quince) del Monto del Contrato que será abonado al Contratista al Inicio de la Obra y descontado durante el transcurso de la misma en forma proporcional al Avance Físico de cada mes.

El porcentaje definitivo a otorgar en concepto de Anticipo Financiero surgirá del Convenio Particular que se suscriba con la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación.

El Anticipo otorgado deberá ser respaldado en su totalidad mediante Póliza de Seguro de Caución, con las formalidades de que exige la ley.

21.2.- Certificados de Obra:

Los certificados se liquidarán en función de las cantidades medidas, estableciéndose una relación porcentual con el monto total del ítem para el caso de contrataciones por Ajuste Alzado.

Los certificados parciales constituirán documentos provisorios de pago, sujetos a correcciones, rectificaciones y/o ajustes; los que realizarán, de advertirse un error, en el siguiente certificado. Todos



los certificados parciales de obra estarán sujetos a los resultados que produzca la certificación y liquidación final de obra.

Los certificados de avance de obra serán enviados por EL IPV al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda los Certificados, debidamente conformados para correspondiente pago.

A tal fin el Contratista deberá emitir factura a nombre de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, CUIT N° 30-71485034-9.

No se emitirá el último Certificado de Obra hasta que no se haga entrega de toda la documentación exigida en el Artículo 24 del presente Pliego.

21.3.- Variaciones de costos:

Los precios estipulados en el contrato son invariables, salvo la situación descrita en el Art. 40 de la Ley 6838 y contemplada en el Art. 11.7 del PBCG.

En lo referente al reconocimiento, por parte del Comitente, de las variaciones de costo que pudieran producirse en las Obras Contratadas, se procederá según lo establecido en el Decreto N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13, ambos del Poder Ejecutivo Provincial.

22.- FONDO DE REPARO Y GASTOS DE INSPECCIÓN

A los efectos de la constitución del Fondo de Reparación, de cada Certificado se deducirá el cinco por ciento (5%) y se retendrá hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.

El Fondo de Reparación podrá ser constituido por anticipado al momento de la presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato conforme artículo 19 del presente pliego, o bien ser sustituido luego de cada retención efectuada en los certificados parciales de obra.

En ambos casos, deberá estarse a las formas que establece el Art. 26 inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 1448/96, quedando excluida la establecida en el inciso 2) apartado c) del citado artículo.

En el supuesto de la constitución por anticipado, y siempre y cuando la garantía ofrecida sea aceptada formal y sustancialmente, no se procederá en lo sucesivo, a descontar el porcentaje referido en el primer párrafo.

En caso de que el fondo de reparo deba ser afectado para el pago de Multas o Reintegros que por cualquier concepto debiera efectuar La Contratista, deberá ésta reponer la suma afectada en el Plazo Perentorio de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de Rescisión del Contrato. Devengarán a favor del IPV de los montos afectados por el tiempo que se demore la reposición, los Intereses financieros correspondientes.

EL IPV retendrá el 2% (dos por ciento) del monto de cada certificado, con destino a los gastos que demande la Inspección de la obra, conforme artículo 20.4.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

23.- MULTAS

Las Multas se aplicarán ante la Mora en el cumplimiento de Plazos Parciales, o en el total de la Obra, en el incumplimiento de las Comunicaciones de la Inspección ante toda otra transgresión estipulada en el Pliego de Licitaciones. Cuando la Mora sea referida al cumplimiento de los Plazos que se fijan en el Plan de Trabajo Aprobado, o en el presente Pliego o en Documentación Anexa, se aplicarán las siguientes Multas, en base al Monto Total del Contrato actualizado a la fecha de aplicación de la multa.

a) Por Mora en la Iniciación de la Obra.

Por cada día de atraso en la Iniciación de la Obra se aplicará una Multa equivalente al 0,2%. (cero, dos por mil) sobre el Monto Total del Contrato actualizado a la fecha de aplicación de la multa.

b) Por Demoras en el cumplimiento del Plan de Trabajo.

Se aplicará una multa equivalente al 0,5 %. (cero, cinco por mil) sobre el monto no ejecutado en plazo, de la curva límite especificada en la Cláusula Particular, por cada día de atraso de la Obra con respecto al plan de trabajo contractual. Esta multa se aplicará en forma mensual y acumulativa.

c) Por Paralización de la Obra.

Por cada día corrido de suspensión de los trabajos se aplicará una Multa equivalente al 0,5 %. (cero, cinco por mil) del Monto Total Contratado actualizado a la fecha de aplicación de la multa, sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponder.

d) Por Mora en la terminación de la Obra, de las entregas parciales o en la documentación exigida en el Artículo 17 del presente Pliego.

Por cada día de atraso de la Fecha Prevista Contractualmente, se aplicará una Multa equivalente a un 0,3 %. (cero, tres por mil) sobre el Monto Total Contratado actualizado a la fecha de aplicación de la multa.

e) Por falta de acatamiento a las Comunicaciones de la Inspección.

Por cada falta de acatamiento de una orden de servicio se aplicará una multa equivalente al 0,2 %. (cero, dos por mil) del Monto Total del Contrato actualizado a la fecha de aplicación de la multa.

f) Por incumplimiento a las Cláusulas Contractuales.

Por cada infracción al cumplimiento de los Artículos del Contrato, Pliegos y la Documentación Anexa, se aplicará una Multa equivalente al 0,5 %. (cero, cinco por mil) del Monto Total Contratado actualizado a la fecha de aplicación de la multa..

23.1.- El término de ejecución de las etapas definidas en párrafos anteriores será el contractual más las ampliaciones que solicitadas reglamentariamente fueran acordadas.

24.- DOCUMENTACION TÉCNICO LEGAL

Previo al inicio de la Obra, la Empresa deberá obtener y presentar al IPV toda la Documentación Técnica visada por los organismos correspondientes. La Contratista deberá contemplar en sus costos



todos los gastos que demande la Aprobación de Planos, Derecho de Inspección y Derechos de Construcción para la Ejecución de la Obra.

La Empresa deberá presentar para su Visado por parte de este Instituto los Estudios, Memoria, Cálculos y Planos Ejecutivos de la Obra, de tal manera, de cumplimentar el apartado anterior y permitir la evaluación de dicha documentación en forma coordinada.

De la Documentación Ejecutiva de la Obra deberán presentarse 2 (dos) juegos completos firmados por el Representante Técnico y el Oferente con destino a la Inspección y el Archivo del IPV.

La Empresa está obligada a informar a la Inspección del IPV el estado de trámite de las Inspecciones; de las respectivas Obras de Infraestructura y/o Instalaciones Complementarias Domiciliarias; que lleva ante todos los Entes competentes.

La aprobación de los planos deberá ser acreditada previo a la recepción provisoria de la obra.

25.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Serán condiciones para la recepción provisoria de la Obra:

- a).- Que se encuentre terminada con arreglo a las condiciones del Contrato.
- b).- Que se encuentre firmado el Certificado de Calidad por el Representante Técnico de la Obra.
- c).- Que cuente con las Aprobaciones Finales de los Entes competentes de todos los trabajos inherentes a la Obra.
- d).- Que se haya hecho entrega al IPV en tiempo y forma de toda la documentación requerida en Pliego - Especificaciones Técnicas Particulares – Rubro 024, Documentación Técnico-Legal,
- e) Que La Contratista haya subsanado satisfactoriamente las Observaciones que la Inspección hubiere formulado al recorrer la Obra y realizar el inventario de la misma.
- f) Que no se le formulen Observaciones que impidan su habilitación inmediata.
- g) Que La Contratista haya realizado, además de la correspondiente limpieza de mantenimiento permanente de la Obra, otra de carácter general que incluirá en la perfecta limpieza de pisos, revestimientos, carpinterías, vidrios, etc., también la limpieza de veredas interiores, municipales, circulaciones vehiculares, jardines, fondos, espacios verdes, etc., así como el debido corte de césped y retiro de materiales excedentes y residuos.

Se deja perfectamente aclarado que el costo del cumplimiento de este Artículo se encuentra dentro del precio de la Obra, no pudiendo La Contratista solicitar Adicional por ninguno de estos conceptos.

La Recepción Provisoria se formalizará sin excepción alguna, mediante Acta labrada lugar de la Obra, con intervención de la Inspección y el Representante Técnico de la Contratista, consignándose la fecha de la Inspección y toda observación que debiera formularse a las condiciones en que se reciben los trabajos.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

26.- PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCION DEFINITIVA

26.1.- El Plazo de Garantía se fija en 365 (trescientos sesenta y cinco días) corridos a partir de la Recepción Provisoria.

26.2.- Serán condiciones para la Recepción Definitiva de la Obra, que hayan sido subsanadas total y satisfactoriamente las observaciones que consten en la Recepción Provisoria y las deficiencias denunciadas durante el Plazo de Garantía.

26.3.- La Recepción Definitiva de la Obra objeto del presente Contrato, no liberará a LA CONTRATISTA de la responsabilidad derivada de los artículos 1273, 1274, 1275, 1277 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.



LISTADO DE ANEXOS

ANEXO I	- SOLICITUD DE ADMISION Y DECLARACION JURADA
ANEXO II	- ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LA EMPRESA
ANEXO III	- ANTECEDENTES FINANCIEROS DE LA EMPRESA
ANEXO IV	- OFERTA ECONÓMICA
ANEXO V	- PLANILLA COTIZACIÓN GENERAL – CUADRO E
ANEXO VI	- PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO – CUADRO A
ANEXO VII	- PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS
ANEXO VIII	- PLANILLA DE GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS
ANEXO IX	- PLAN DE TRABAJO
ANEXO IX.a	- CURVA DE INVERSIONES
ANEXO X	- PLANILLAS PARA EL LISTADO DE MATERIALES – INSTALACIONES DOMICILIARIAS
ANEXO X.a	- PLANILLAS PARA EL LISTADO DE MATERIALES - INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y DECLARACION JURADA

Salta,.....de 2.017

Señor Presidente del
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Su Despacho

El/los que suscribe/nLC/LE/DNI
Nº.....actuando en virtud de poderes a mi conferidos, en nombre y por cuenta de la
Empresa:.....inscripto en el Registro de Contratistas de Obras
Públicas del Estado Provincial bajo el Nº.....teniendo como Representante Técnico al Sr:
..... con Título Profesional de
..... y con Matrícula del Colegio de Arquitectos o Consejo Profesional de
Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines Nº.....solicita tener por presentada en Propuesta a **Licitación
Pública Nº 17/17 de la Obra: CONSTRUCCION DE 271 NÚCLEOS HÚMEDOS EN ASENTAMIENTO FRANCINI EN
PICHANAL - DPTO ORAN – PCIA DE SALTA.**

Acompaña la documentación completa exigida en el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que
forman parte de este Pliego y que consta defolios.

Expresamente se acepta la nulidad de la Propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la
documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al
cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifestamos conocer la configuración, naturaleza del terreno, habiendo realizado el estudio de suelo correspondiente,
y las condiciones en que se realizará la Obra, por lo que asumimos la responsabilidad inherente a su actividad comercial
en lo que respecta a la determinación de los costos por el motivo citado, y nos comprometemos a hacer entrega de una
copia del estudio de suelo en caso de resultar preadjudicatario, que justifica el planteo estructural propuesto y la
permeabilidad del suelo para el caso de pozos absorbentes.

Declaro bajo juramento no estar incurso en las causales de impedimento previstas en el artículo 5.1. del PCP.-

Para todas las controversias que se susciten, por la presente, nos sometemos a la jurisdicción del Tribunal Contencioso
Administrativo de la Ciudad de Salta.

Para toda cuestión derivada de la presente, constituimos domicilio legal en la Ciudad de Salta, en:

Calle N° Tel:.....
Correo Electrónico:.....

.....
REPRESENTANTE LEGAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



ANEXO II
ANTECEDENTES TECNICOS DE LA EMPRESA

G.1.a. DE LA ADMISION DE OFERTAS – DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no estar comprendido en la causal de inadmisibilidad prevista en el art 14 G.1. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

G.1.b.- ACREDITACIÓN DE OBRAS

DESIGNACION	COMITENTE	SUPERFICIE CUBIERTA EN M2	OBTEN.	REQUER

G.2.a.- La Capacidad de Contratación Anual: \$ _____.-

CCA >POTx12

PE

G.2.b. La Capacidad Técnica en Arquitectura: \$ _____.-

CTA >POTx12

PE

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

ANEXO III – A

ANTECEDENTES FINANCIEROS DE LA EMPRESA

H.- INDICADORES FINANCIEROS

H. 1.- Licitaciones hasta 50 soluciones habitacionales

INDICADORES BÁSICOS	RELACIÓN DE CÁLCULO		HASTA 50 SOLUC. HAB
1) Liquidez Corriente	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	>=	1,10
2) Endeud. A Corto Plazo	$\frac{\text{PASIVO CORRIENTE}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	<=	0,60
3) Capital de Trabajo último ejercicio	$\frac{\text{ACTIVO CORR.}-\text{PASIV CORR.}}{\text{CORR.}}$	>=	POT/PLAZO

H. 2. a.- Superiores a 50 soluciones habitacionales

INDICADORES BÁSICOS	RELACIÓN DE CÁLCULO		DE 51 A 150 SOLUC.HAB.	MÁS DE 150 SOLUC.HAB.
1) Liquidez Corriente	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	>=	1,15	1,20
2) Endeudamiento total	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	<=	0,90	0,80
3) Endeud. A Corto Plazo	$\frac{\text{PASIVO CORRIENTE}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	<=	0,55	0,50
4) Solvencia	$\frac{\text{TOTAL ACTIVO}}{\text{TOTAL PASIVO}}$	>=	2,00	2,20
5) Capital de Trabajo último ejercicio	$\frac{\text{ACTIVO CORR.} - \text{PASIVO CORR.}}{\text{CORR.}}$	>=	POT/PLAZO	POT/PLAZO

H.2. c.- El Patrimonio Neto del último ejercicio al 30/12/2016 = \$ _____.-

(*) Se actualizarán los valores del Capital de Trabajo a la fecha del Presupuesto Oficial Tope, aplicando el Índice de la construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



ANEXO IV
OFERTA ECONÓMICA

Salta,..... de..... de 2017.-

Señor Presidente del
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Su Despacho

El/los que suscribe/n,.....D.N.I N°.....con domicilio legal..... de la Ciudad de Salta compenetrado/s de toda la documentación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública N°17/17** de la Obra **“CONSTRUCCION DE 271 NÚCLEOS HÚMEDOS EN ASENTAMIENTO FRANCINI EN PICHANAL - DPTO ORAN – PCIA DE SALTA”** ofrece/n realizar **271 NÚCLEOS HÚMEDOS**; en un todo de acuerdo con lo estipulado en el mencionado Pliego y la Documentación adjunta, con sus correspondientes Obras de Infraestructura y Obras Complementarias por el Precio Total de: \$.....(Pesos.....)

Precios establecidos al mes de junio de 2.016 lo que significa una disminución del% (.....por ciento) sobre el Presupuesto Oficial Tope; en un Plazo de 12 (doce) meses.-

Representante Técnico

FIRMA Y SELLO

Representante Legal

FIRMA Y SELLO

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

ANEXO V

PLANILLA DE COTIZACION GENERAL - CUADRO E

OBRA:

MES BASE:

EMPRESA:

MONTO OBRA: \$

			MONTO	%
MEJORAMIENTOS				
<i>SUBTOTAL 1</i>				
FLETE	S/ SUBTOTAL 1	%		
<i>SUBTOTAL 2</i>				
GASTOS GENERALES	S/SUBTOTAL 2	%		
<i>SUBTOTAL 3</i>				
UTILIDAD	S/SUBTOTAL 3	%		
<i>SUBTOTAL 4</i>				
I.V.A. MEJORAMIENTO	S/SUBTOTAL 4	10.5 %		
PRECIO				
PRECIO TOTAL				
SON PESOS: (LETRA)				

(*) La empresa deberá discriminar únicamente el Impuesto al Valor Agregado, correspondiendo la alícuota del 10,5% cuando se trate de viviendas/mejoramiento y una alícuota del 21% cuando se trata de Infraestructura.

El resto de impuestos, tasas y contribuciones que resultan aplicables no deberán ser discriminados.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



**ANEXO VI
PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO – CUADRO A**

OBRA:

MES BASE:

EMPRESA:

MONTO OBRA: \$

ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	COD.FORM.	U	CAN T.	PRECIO UNIT.	COSTO PARC.	COSTO TOTAL	%
1	Limpieza nivelación y replanteo	0.06.06.F	m ²					
2	Excavación común	0.06.02.F	m ³					
3	Terraplenamiento sin provisión de tierra	0.06.04.F	m ³					
4	Hº de limpieza	0.09.01.F	m ³					
5	Hº Aº p/ dado	0.09.02.F	m ³					
6	Hº Aº p/ vigas de Fundación	0.09.03.F	m ³					
7	Hº Aº p/ columnas	0.12.01.F	m ³					
8	Hº Aº p/viga de encadenado	0.12.03.F	m ³					
9	Cubierta de chapa s/estructura metálica	0.30.30.A	m ²					
10	Carga de HºAº en cubierta	0.09.02.F	ml					
11	Capa aisladora horizontal en muros 2 cm c/ hidrófugo	0.21.00.F	m ²					
12	Mampostería de ladrillos cerámicos 12 x 18 x 30	0.18.16.F	m ²					
13	Revoque completo para muro interior	0.24.50.F	m ²					
14	Revoque completo para muro exterior	0.24.00.F	m ²					
15	Contrapiso de hormigón de 10 cm C/carpeta	0.27.40.F	m ²					
16	Zócalo de cemento estucado h:0,40 m	0.21.00.F	m ²					
17	Alisado cementicio baño y s/ pileta	0.27.40.A	m ²					
18	Vereda perimetral de hormigón	0.27.40.A	m ²					
19	Pintura Látex en muros interiores	0.72.00.A	m ²					
20	Pintura Látex en muros exteriores	0.72.00.A	m ²					
21	Pintura Látex p/ zócalo ext.	0.72.00.A	m ²					
22	Esmalte sintético s/ carpintería	0.72.41.F	m ²					
23	Instalación Sanitaria	0.48.20.A	gl					
24	Instalación Eléctrica -	0.63.00.A	gl					
25	Carpintería puerta de 1,60 x 0,70	0.39.02.F	gl					
TOTAL								

Nota: El listado del Presente Computo y Presupuesto es enunciativo, debiendo el Oferente verificar en obra todos los ítems necesarios para terminar la obra de la presente Contratación de acuerdo a lo exigido en Planillas de Niveles de Terminación, Planos de Detalles y Planos Generales del presente Pliego.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

**ANEXO VII
ANALISIS DE PRECIOS**

OBRA:

MES BASE:

EMPRESA:

MONTO OBRA: \$

ITEM :

UNIDAD :

EQUIPO		DESIGNACION	U	CANTIDAD	\$ UNITARIOS	\$ TOTALES
TOTAL A						

M A T E R I A L E S		DESIGNACION	U	CANTIDAD	\$ UNITARIOS	\$ TOTALES
	TOTAL B					

MANO DE OBRA		DESIGNACION	U	CANTIDAD	\$ UNITARIOS	\$ TOTALES
TOTAL C						

COSTO DIRECTO (CD)	TOTAL D = A + B + C	
--------------------	---------------------	--

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



ANEXO VIII

PLANILLA DE GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS

OBRA:

MES BASE:

EMPRESA:

MONTO OBRA: \$

Nº ORDEN	CONCEPTO	INCIDENCIA PORCENTUAL
1.-	<u>Gastos Fijos</u>	
1.1	Cartel de obra	
1.2	Cerco de obra	
1.3	Oficina de Inspección y Obrador	
1.4	Depósitos y talleres en obra	
1.5	Tasas y derechos de construcción e instalaciones	
1.6	Instalación de fuerza motriz	
1.7	Compra de Pliego	
1.8	Aval Propuesta	
1.9	Sellado Contrato	
1.10	Honorarios y gastos por estudio de propuesta	
1.11	Transporte e instalación de equipos y herramientas	
	<u>Subtotal 1</u>	
2.-	<u>Gastos a realizar durante la ejecución de la obra</u>	
2.1	Gastos relacionados con la Inspección	
2.1.1	Movilidad Inspección (Amortización y mantenimiento)	
2.1.2	Combustibles y lubricantes movilidad Inspección	
2.1.3	Chofer movilidad Inspección	
2.1.4	Personal de apoyo a la Inspección	
2.1.5	Gastos de Inspección (Según monto requerido en pliegos)	
	Subtotal 2.1	
2.2	Gastos por personal de apoyo y conducción	
2.2.1	Conducción Técnica	
2.2.2	Capataces	
2.2.3	Laboratoristas, topógrafos, mecánicos y otros auxiliares técnicos	
2.2.4	Choferes	
2.2.5	Serenos	
2.2.6	Administrativos	
2.2.7	Personal de conservación durante el período de garantía	
2.2.8	Seguro del personal de obra	
	Subtotal 2.2	
2.3	Gastos por papelería, útiles, equipos y apoyo no personal	
2.3.1	Papelería y útiles	
2.3.2	Comunicaciones (correspondencia, teléfono, etc.)	
2.3.3	Movilidad p/personal (Amortización y mantenimiento o alquiler)	
2.3.4	Combustibles y lubricantes (p/traslado de personal)	
2.3.5	Servicios (energía, agua, cloacas, etc.)	
2.3.6	Equipamiento oficina (Amortización)	
2.3.7	Seguros (excluido el del personal)	
2.3.8	Aval Contrato	
2.3.9	Financiación (Descuento de certificados, fondos de reparo, etc.)	
	Subtotal 2.3	
	<u>Subtotal 2 (2.1 + 2.2 + 2.3)</u>	
	<u>Total Gastos Generales e Indirectos</u>	100,00

.....
Firma del Asesor Técnico

.....
Firma del Proponente

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
 PLAN HABITAT 2.017
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



ANEXO IX.a

CURVA DE INVERSIONES

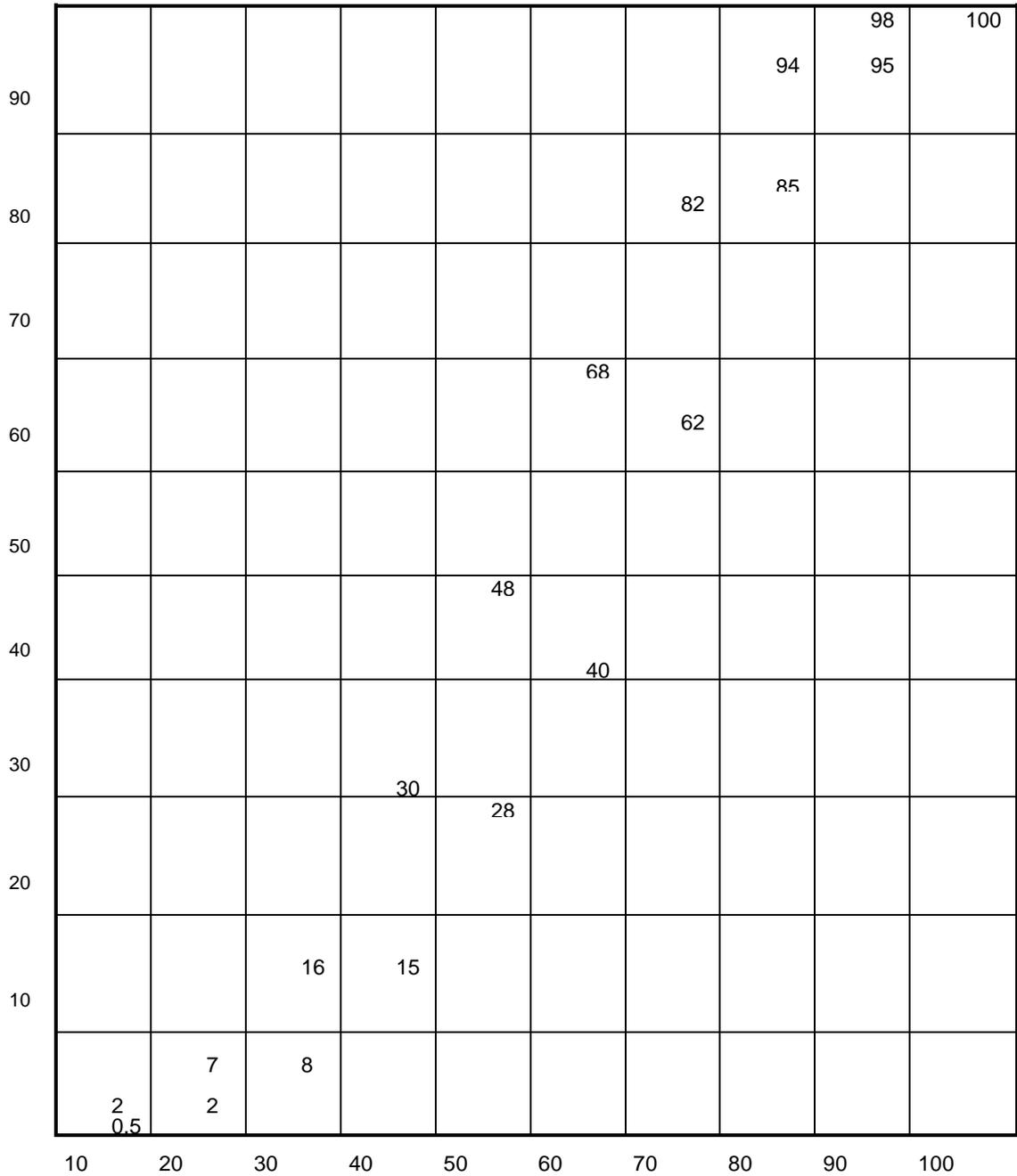
OBRA:

MES BASE:

EMPRESA:

MONTO OBRA: \$

CURVA DE EJECUCION MINIMA Y MAXIMA



PLAZO DE OBRA EN %

LA OBRA TENDRA UN RITMO DE EJECUCION, DE MANERA TAL QUE SIEMPRE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS MARGENES INFERIOR Y SUPERIOR ESTABLECIDOS.

